

Lima, 2 de febrero de 2017

Oficio N° 423-2016-2017-ADP-D/CR

Señor congresista
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Presidente de la Comisión de Energía y Minas



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para comunicarle que la Comisión Permanente, en su sesión del 31 de enero de 2017, acumuló al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 851/2016-CR, que propone eliminar el cobro de afianzamiento de seguridad energética que viene afectando el costo del servicio eléctrico y ordena la devolución de dicho importe a los usuarios del servicio energético, que fue aprobado en la referida sesión, los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley 854/2016-CR, que propone eliminar el Cargo por Afianzamiento de la Seguridad Energética que se cobra indebidamente en la tarifa del recibo de luz.
2. Proyecto de Ley 857/2016-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional al proyecto integral de masificación del gas natural en el sur del Perú, con la construcción y operación de un gasoducto al sur y la creación del complejo industrial petroquímico articulando el sur, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para la convocatoria a concurso, al vencerse la convocatoria anterior, con nuevos aspectos que garanticen su cumplimiento y sancionen cualquier acto de corrupción.
3. Proyecto de Ley 864/2016-CR, que propone dejar sin efecto el pago del Cargo por Afianzamiento de Seguridad Energética (CASE).
4. Proyecto de Ley 873/2016-CR, que propone suspender cargos tarifarios sobredimensionados en los recibos de luz destinados a empresas coimeras.
5. Proyecto de Ley 874/2016-CR, que propone dejar sin efecto el Cargo por Afianzamiento de Seguridad Energética (CASE), creado mediante Ley 29970, Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país.
6. Proyecto de Ley 875/2016-CR, que propone derogar el literal c) del numeral III del inciso 2.2 del artículo 2 de la Ley 29970, Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo del polo petroquímico en el sur del país.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre los Proyectos de Ley 854, 857, 864, 873, 874 y 875/2016-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

JFCP/jvch